

BOGOTÁ D.C, 30 DE ABRIL 2026

CUENTA DE COBRO No. JAYT-04-09

**DOCUMENTO DE COBRO PERSONAS NATURALES NO
OBLIGADAS A FACTURAR**

(En cumplimiento de los requisitos de un documento equivalente según el artículo 3 del decreto 522 de 2003)

**COMUNIDAD INDIGENA AMBIKA PIJAO
NIT. 830.095.820-1**

DEBE A:

**Jose Arnulfo Yate Tapia
C.C. No 79.634.636**

POR CONCEPTO: COMPRAS

COMPRAS DE INSUMOS TRADICIONALES (Plantas Medicinales (Caléndula, Cidron, Yerbabuena), Semillas, Tabaco, Cera, Cabuya, Fique, Lana, Collares, Agujas, alquiler de Equipo de Sonido, Alimentos y otros materiales para los talleres) PARA EL PROGRAMA CANASTA NUTRICIONAL COMPLEMENTARIA CONTRATO 10529 DE 2025, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 AL 30 DE ABR/26.

LA SUM DE: \$573.400

TOTAL: \$573.400

SON: QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.

Para efectos de retención en la fuente y bajo gravedad de juramento manifiesto que dando cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 383 del E.T. modificado por el artículo 34 de la ley 1943 de 2018, no he contratado o vinculado, ni contratare, ni vinculare por el año gravable 2025, dos o más trabajadores asociados a la actividad que desarrollo, razón por la cual solicito aplicar esta condición tributaria. Asimismo, manifiesto que:

- No soy responsable del iva,
- Adjunto certificación bancaria
- Adjunto rut actualizado

Atentamente



**José Arnulfo Yate Tapia
CC. No 79.634.636
Dirección: DG 64 73F-75 SUR**